



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO N° 1951

DALCAHUE, Diciembre 07 del 2016.-

VISTOS: Apruébese el Contrato de Prestación de servicios con fecha 06.12.2016, Artículo 1.545 y siguientes del Código Civil; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido. Según consta en el acta de la sesión extraordinaria N°31 del concejo Municipal con fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y la Sra. Marcela de Lourdes Pérez Díaz, Rut: por un monto de \$370.000 (trescientos setenta mil pesos) Impuestos incluidos.

IMPÚTESE: Los gastos que se generen a la Cuenta N° 2140548 del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía
 - Secretaria Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Transparencia
 - Unidad de Control
 - Oficina de Partes
 - Interesada
 - Archivo
- JSHS/CIVG/tyeco.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Dalcahue, a 06 de diciembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut: , representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, C.I. N° , ambos domiciliados en calle Pedro Montt N° 90 de la Ciudad de Dalcahue y la Sra. Marcela de Lourdes Pérez Díaz, Monitora, C.I. N° , domiciliada en el Sector , comuna de Chiloé, se ha convenido el siguiente contrato:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 18.883 estatuto administrativo de los funcionarios municipales, viene a contratar los Servicios de **Marcela De Lourdes Pérez Díaz**, para realizar **CURSO-TALLER DENOMINADO: Conservas Dulces y Saladas, Pastas de Ajos Chilote y Mermeladas de Frutas.**

Segundo: El curso tendrá una duración de 20 horas, impartándose en dos sectores (10 horas en el sector de Quíquel y 10 horas en el sector de Calen, comunidad Indígena El Canelo), durante el mes de Diciembre del 2016. En cada sector se harán 2 clases de 5 horas cada una.

Contenidos de cada clase - taller:

- ❖ Sesión 1 : Preparación de pastas de Ajo, salsa de tomates, conservas saladas.
- ❖ Sesión 2 : Preparación de Conservas dulces y saladas, mermeladas.

Tercero El costo de los servicios contratados asciende a la suma de \$370.000 (treientos setenta mil pesos) impuestos incluidos, considerando este valor los honorarios y el traslado de la monitora a terreno y parte de los insumos requeridos (frascos).

Este valor se cancelará una vez finalizada la 4ta. Sesión, previa presentación de la boleta de honorarios, lista de asistencia a las clases y el Informe técnico aprobado por la DIDECO de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Los costos de este curso deben ser imputados a la cuenta PDTI.

Cuarto: En caso de incumplimiento del Contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de DIDECO se liquidará.

Quinto: El Presente Contrato, el Alcalde actúa como mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-T-A, del Tribunal Electoral de la Región de Los Lagos que proclama Alcalde al Sr. Juan Hijerra Serón.

Sexto: El presente documento se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado mediante Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.


MARCELA DE LOURDES PÉREZ DÍAZ
RUT N°



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
Dalcahue